

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	400 pesetas
Semestre	200
Trimestre	100
Número corriente, cinco pesetas	
Número atrasado siete pesetas	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del **BOLETIN OFICIAL**
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 209

Miércoles 16 de septiembre de 1964

(Franqueo concertado 47/5)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Urueña, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Norberto de la Rosa y Gerardo Pelaz; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Urueña, como zona sospechosa, los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización, los mismos términos municipales.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVIII, del vigente Reglamento de Epizootias y a la vacunación obligatoria de todo el ganado lanar del término municipal de Urueña y colindantes.

Valladolid, 3 de septiembre de 1964.—
El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio.

2.923

DIPUTACION PROVINCIAL

CONVOCATORIA

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 268 de la vigente Ley de Régimen Local, por Decreto de esta fecha, vengo en convocar a la Excm. Diputación Provincial a Sesión Extraordinaria para el día 21 del presente mes, a las trece horas, en el Palacio Provincial, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura de la convocatoria de ésta y del Acta de la sesión anterior.
- 2.º Puesta en ejecución tercera Habilitación y Suplementos de Créditos.
- 3.º Propuesta de cuarta Habilitación y Suplementos de Créditos.
- 4.º Proyecto de recebado de firmas de Carreteras Provinciales.
- 5.º Proyecto de riego asfáltico Camino Vecinal de Simancas a Pesqueruela.
- 6.º Proyecto reparación Puente del Camino Vecinal de Villabáñez a Tudela.
- 7.º Proyecto de bacheos y recargos parciales Camino Vecinal de Portillo a Cogeces de Iscar.
- 8.º Proyecto reparación Camino Vecinal de Cubillas de Santa Marta a Valoria la Buena.
- 9.º Proyecto reparación Puente sobre el Esgueva en Canillas.
- 10.º Proyecto de bacheos Camino Vecinal de Camporredondo a la Carretera de Segovia.
- 11.º Proyecto reparación Camino Vecinal de Pesquera de Duero a Roturas.
- 12.º Proyecto reparación Camino Vecinal de Curiel a Peñafiel.
- 13.º Proyecto reparación Camino Vecinal de Trigueros a la Carretera de Burgos a Salamanca.
- 14.º Proyecto reparación Camino Vecinal de Villabáñez a Villavaquerín.
- 15.º Proyecto reparación Camino Vecinal de Valladolid a Zaratán.
- 16.º Proyecto reparación Camino Vitoria a Aldealbar.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos legales.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 16 de septiembre de 1964.—El presidente, Emiliano Berzosa

Recio.

3.060

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valladolid****Nuevas actividades**

Habiendo presentado doña María Encarnación García Cantarino, solicitud de licencia para apertura de una carnicería en el Camino Viejo del Polvorín, número 17, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 2 de septiembre de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

3.032—2.207

AGUILAR DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de la aportación municipal a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para las obras de pavimentación de varias calles de esta villa, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Aguilar de Campos, 9 de septiembre de 1964.—El alcalde (ilegible).

3.998—2.208

ESGUEVILLAS DE ESGUEVA**Nuevas actividades**

Habiendo presentado don Antonio Morán García, solicitud de licencia para constitución de un almacén de tercera categoría para el despacho de gas butano comercial para esta demarcación, por el presente se hace saber a quienes se consideren afecta-

tados de algún modo por la nueva actividad que se pretende, pueden presentar en este Ayuntamiento, por espacio de diez días, las observaciones que estimen pertinentes.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición puede ser examinada durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento. El almacén que se solicita será instalado en la casa de doña Fernanda Martínez, calle Ramón y Cajal, número 11.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a) del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Esguevillas de Esgueva, 3 de septiembre de 1964.—El alcalde, Mariano Díez.

2.953—2.209

CAMPASPERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, para su examen a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días, los documentos cobratorios para el año 1964, que se detallan a continuación:

Padrón sobre el arbitrio de tránsito de animales domésticos.

Padrón sobre el arbitrio de rodaje por vías municipales.

Padrón de arbitrios sobre velocípedos.

Campaspero, 10 de septiembre de 1964.—El alcalde, Maximiano García.

3.027—2.210

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Solicitada la devolución de fianza definitiva por el rematante Eduardo Martín Molina, del aprovechamiento de piñas del monte Hoyos. C/ 1963-64, se hace público por espacio de quince días para que puedan presentarse las reclamaciones a que hubiera lugar.

Portillo, 3 de septiembre de 1964.—El alcalde presidente, A. Sanz.

2.927—2.211

RUBI DE BRACAMONTE

En la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, se halla de manifiesto al público la ordenanza fiscal de desagüe de canales y otros en la vía pública o terrenos del Común que autoriza el artículo 444, número 5, de la Ley de Régimen Local, formada para el ejer-

cicio de 1965, al objeto de su examen y reclamaciones.

Rubí de Bracamonte, 1 de septiembre de 1964.—El alcalde, Andrés Pérez Estévez.

2.943—2.212

TORDESILLAS

Formado por este Ayuntamiento el cuadro de tarifas para aplicación de las cantidades a girar por el consumo de agua a domicilio, se halla expuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días hábiles, a efectos de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tordesillas, 9 de septiembre de 1964.—El alcalde, Modesto Sigüenza.

2.999—2.213

VELLIZA

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia un expediente de suplemento de crédito, en el presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Velliza, 9 de septiembre de 1964.—El alcalde, Aurelio Morais.

3.000—2.214

VILLALBA DE LA LOMA

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, las de Administración del Patrimonio, valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1963, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles y ocho más, para que, durante dicho plazo, puedan formularse las objeciones y reparos que se estimen convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villalba de la Loma, 29 de agosto de 1964.—El alcalde, Isidoro Pisonero.

2.952—2.215

VILLAVERDE DE MEDINA

Acordado por este Ayuntamiento la confección del padrón del arbitrio municipal sobre tránsito de animales, para el ejercicio actual, se concede a los contribuyentes un plazo de diez días, contados a partir del de la publicación del presente edicto, a fin de que puedan presentar las alteraciones de alta y baja, en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiendo

que el que no presente su alteración dentro del indicado plazo, se entienden continúan con los mismos animales que en el año anterior.

Villaverde de Medina, 2 de septiembre de 1964.—El alcalde, Román Berrocal.

2.947—2.216

VILLAVERDE DE MEDINA

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario de 1963, las de Administración del Patrimonio, valores independientes y auxiliares del presupuesto y las de caudales del expresado ejercicio, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, puedan ser examinadas y formularse contra las mismas los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villaverde de Medina, 22 de agosto de 1964.—El alcalde, Román Berrocal.

2.946—2.217

VILLALON DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento expedientes de habilitación y suplemento de crédito con transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este mismo Ayuntamiento por el plazo de quince días, al objeto de examen y presentación de reclamaciones según dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Villalón de Campos, 3 de septiembre de 1964.—El alcalde accidental, A. González Arana.

2.925—2.218

VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS

Durante los días 1 al 10 del próximo mes de octubre y horas de diez a catorce, se procederá a practicar la recaudación de los arbitrios y exacciones municipales que a continuación se expresan, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial. Transcurridas las fechas indicadas, podrá verificarse el pago en período voluntario en el domicilio del recaudador municipal, don José Rueda Vázquez, los días laborales, de trece a catorce horas, hasta el 10 de noviembre del corriente año. A partir de la fecha que anteriormente se indica, los morosos incurrirán en el grado de apremio de único grado, con el recargo del 20 por 100, procediéndose a la

ejecución con arreglo a los preceptos del vigente Estatuto de Recaudación.

Arbitrio sobre desagües de tejas y canalones.

Arbitrio sobre tasa municipal de tránsito por vías municipales.

Arbitrio sobre la tasa de rodaje.

Arbitrio sobre animales caninos.

Arbitrio sobre bicicletas y alquiler de terrenos en el Cementerio municipal católico.

Se cobrarán igualmente los atrasos de años anteriores.

Villavicencio de los Caballeros, 8 de septiembre de 1964.—El alcalde, Procopio Pachón.

2.988—2.219

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Mariano Salas Carrasco, oficial de la Administración de Justicia, en funciones de secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de menor cuantía número 172 de 1964, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Máximo Dávila Elices, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, y de la otra, como demandados, don Mario Sánchez-Puga Vázquez y don Francisco Neira Otero, mayores de edad, industriales y vecinos de Vigo, el primero representado por el procurador don Vicente Arranz Pascual y dirigido por el letrado don Luis Vega Mediavilla, y los últimos, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidades; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Máximo Dávila Elices contra don Mario Sánchez-Puga Vázquez y don Francisco Neira Otero, debo condenar y condeno a dichos demandados a que solidariamente paguen al actor la cantidad de veintisiete mil ciento trece pesetas

con ochenta céntimos, a los que igualmente se les impone el pago de las costas causadas en autos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—Mariano Salas Carrasco.

2.805—2.220

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 36 de 1964, se sigue juicio ejecutivo a instancia de la Sociedad Española de Nutrición Animal, S. A. (SENA) contra don Atanasio Collantes Collantes, por sí y como representante de la Sociedad de Gananciales, y vecino de Salamanca, sobre reclamación de 12.000 pesetas de principal, 132 pesetas de gastos de protesto y 6.000 pesetas más para costas y gastos sin perjuicio, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento sobre el tipo de tasación, los bienes embargados a dicho deudor y que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

La mitad proindiviso de una instalación de riego por aspersión, sito en la finca "Castril", del término municipal de San Esteban de Gormaz (Soria), que consta de los siguientes efectos:

Ramas móvil: Cinco regadores BZ-180; diez boquillas 14/8,4 milímetros; cinco tubos para regador diámetro 70; cinco tubos c/ acopl. diámetro 108 y der. S-128; veintidós tubos c/ acopl. diámetro 128; un tubo c/ acopl. diámetro 108 de 3 metros de longitud; un tapón diámetro 108.

Lateral móvil: Seis tubos c/ acopl. diámetro 108; dos curvas 90° diámetro 108; una válvula de regulación diámetro 108; una toma en T diámetro 108; una pieza S. S-102/108 c/ manómetro; un tapón diámetro 108; planta de bombeo; una bomba Famos III sobre carro eje Cardán.

Aspiración: Una manguera diáme-

tro 125; un racor diámetro 125 con concha diámetro 108; una válvula de pie diámetro 125; un colete con brida diámetro 125, juntas de goma y tornillos.

Todo ello valorado en treinta y nueve mil doscientas cincuenta pesetas, por lo que como lo que es objeto de la subasta es la mitad proindiviso, resulta que el valor de dicha mitad es diecinueve mil seiscientos veinticinco pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera: Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día treinta del actual y su hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de la mitad proindiviso objeto de subasta, con la rebaja al principio indicada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que salen a subasta.

Tercera. Que la instalación se encuentra en la finca al principio indicada a disposición de quien quiera examinarla.

Dado en Valladolid, a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

3.086—2.221

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el 248 de 1964, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caro, S. L., contra don Fegtalí Gamazo Gamazo, mayor de edad, y vecino últimamente de La Unión de Campos (Valladolid), en reclamación de 98.615 pesetas de principal, 334 pesetas de gastos de protesto y 35.000 pesetas más para costas y gastos, sin perjuicio, en cuyo procedimiento con fecha 28 de agosto actual se practicó embargo sobre bienes de su propiedad por ignorarse su paradero.

Y por el presente se le cita de remate para que, en el término de nueve días, comparezca ante este Juzgado a oponerse a la ejecución, si viere convenirle, apercibiéndole que de no verificarlo se seguirá la ejecu-

ción adelante sin hacerle otras notificaciones y citaciones que las que la Ley determina, haciéndole saber que las copias de demanda y documentos acompañados a la misma se encuentran en este Juzgado a su disposición.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

2.936—2.222

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de don Eugenio Llorente Alvarez, se sigue expediente sobre declaración de ausencia de don Secundino Llorente Alvarez, hijo de Julio y de Regina, natural de esta ciudad, nacido el día 1 de mayo de 1900, y el cual desapareció de su último domicilio en la misma, calle de Torrecilla, en el mes de enero de 1963, sin que hasta el presente se hayan vuelto a tener noticias de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Dado en Valladolid, a quince de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, José Cuevas.

2.410—1.803

ANONCIOS OFICIALES

NOTARIA DE VILLALON DE CAMPOS

EDICTO

Yo, Rafael Valverde Lergo, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Villalón de Campos.

Hago saber: Que a requerimiento de don Miguel Juanes Martínez y don Fulgencio de Elera García, mayores de edad, casados, hortelanos y vecinos de Mayorga, actuando en su propio nombre y derecho y el segundo, además en representación voluntaria de su hermano don Modesto de Elera García, mayor de edad, casado, vaquero, vecino de Barcelona, calle Formaljerfa, número 5, 1.º, estoy tramitando un acta de notoriedad para acreditar que les pertenecen por prescripción los siguientes aprovechamientos de aguas públicas:

A) *de la propiedad de don Miguel Juanes Martínez*.— Se deriva del río Cea, en su margen derecha; el punto por donde se verifica la toma de agua no tiene

denominación especial y está situado dentro de la finca, a cuyo riego se destina en el lindero Este de la misma, realizándose la captación con una noria instalada sobre dos piletas de ladrillo; el volumen de agua consumida es aproximadamente de treinta y ocho y medio centilitros por segundo durante cinco horas cada día que se riega; el destino u objeto del aprovechamiento es el riego de una superficie de treinta y ocho áreas, cuarenta y siete centiáreas de la finca propiedad del requirente, al pago de Vega de los Potros, en el término de Mayorga, lindante toda ella al Este, con el río Cea; Sur, tierra de José María Morate; Oeste, otra de Modesto Caballero, y Norte, de herederos de Miguel Prieto.

B) *de la propiedad de don Fulgencio y don Modesto Elera García*.— Se deriva del río Cea, en su margen derecha; el punto por donde se verifica la toma de agua carece de denominación especial y está situado dentro del perímetro de la finca propiedad de don Modesto de Elera García, una de las dos a cuyo riego se destina, en el lindero Este de la misma, verificándose la captación del agua con una noria instalada sobre dos piletas de ladrillo; el volumen del agua que se utiliza es aproximadamente de treinta y ocho y medio centilitros por segundo, durante cinco horas cada día que se riega; el destino del referido aprovechamiento es el riego de las fincas propiedad de los requirentes —que constituyeron una sola— que a continuación se describe: Huerta al pago de Carre-León, término de Mayorga, de diez y nueve áreas veinticinco centiáreas y cuarenta y nueve decímetros. Linda Norte, otra de Modesto de Elera García; Sur, tierra de Antolín del Amo; Este, río Cea, y Oeste, cañada; y huerta al mismo pago y término que la anterior y de igual cabida; que linda Este, río Cea; Sur, la anteriormente descrita; Oeste, cañada, y Norte, tierra de herederos de Pedro Moreno.

Los dos aprovechamientos relacionados corresponden a los requirentes por venir poseyéndolos sin interrupción, quieta y pacíficamente, por sí y por sus causantes, desde tiempo inmemorial.

Lo que se hace saber a los efectos prevenidos en la regla 4.ª del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan y justifiquen dentro del término de treinta días hábiles.

En Villalón de Campos, a tres de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, Rafael Valverde Lergo.

2.822—2.225